<El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Modalidad de selección:	CONCURSO DE MÉRITOS
Objeto de la contratación:	DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA SANA CONVIVENCIA EN JORNADA EXTRAESCOLAR EN 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme al Articulo 315 y 366 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En el Artículo 67° de la Constitución Política establece *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".*

Que la Ley 181 De 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* determina que *"La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.*

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones".

La Ley General de la Educación No.115 de 1994 establece dentro de los fines de la educación *La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre,* a su vez, el artículo 14 de la citada Ley establece *El aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte debe ser obligatorio en todos los establecimientos oficiales o* privados en todos los niveles.

Ley 1620 de 2013, *por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar,* en su Artículo "*16. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*" entre otras:

(...)

2. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.
6. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying *en las jornadas escolares complementarias.*

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 dentro de sus estrategias del Sector Educación busca *dar un nuevo sentido a la jornada escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una estrategia de formación integral que incorpore la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia y la estrategia de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto.*

El Acuerdo No. 219 de 2024 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024 -2027; ha establecido en articulación intersectorial diferentes estrategias dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en el cual se describen: *En articulación con las instituciones educativas públicas implementar estrategias de alertas tempranas para prevenir la vulneración de derechos, promover acciones que busquen un desarrollo integral y la configuración de proyectos de vida en el marco del modelo diferencial de derechos.*

A su vez, a nivel territorial a través de la Resolución No.2293 del 4 de septiembre del 2013 se creó el Comité Municipal de Convivencia Escolar, en el cual para la vigencia del 2023 en las correspondientes actas se identificó que las principales situaciones atendidas por las diferentes instancias se identificaron dentro de los factores que inciden en la convivencia escolar los siguientes:

Factores asociados:

•Riesgos en salud mental
•Uso inadecuado de redes sociales y equipos tecnológicos
•Formación en derechos sexuales y reproductivos
•Rendimiento académico
•Prácticas pedagógicas
•Hábitos y estilos de vida saludables

Riesgos en consumo de sustancias psicoactivas y utilización de vapeadores

•Uso inadecuado del tiempo libre
•Desconocimiento de rutas de atención
•Debilidades en implementación de protocolos y debido proceso escolar
•Resolución de conflictos
•Inteligencia emocional
•Situaciones familiares
•Prácticas de crianza inadecuadas
•Relaciones disruptivas

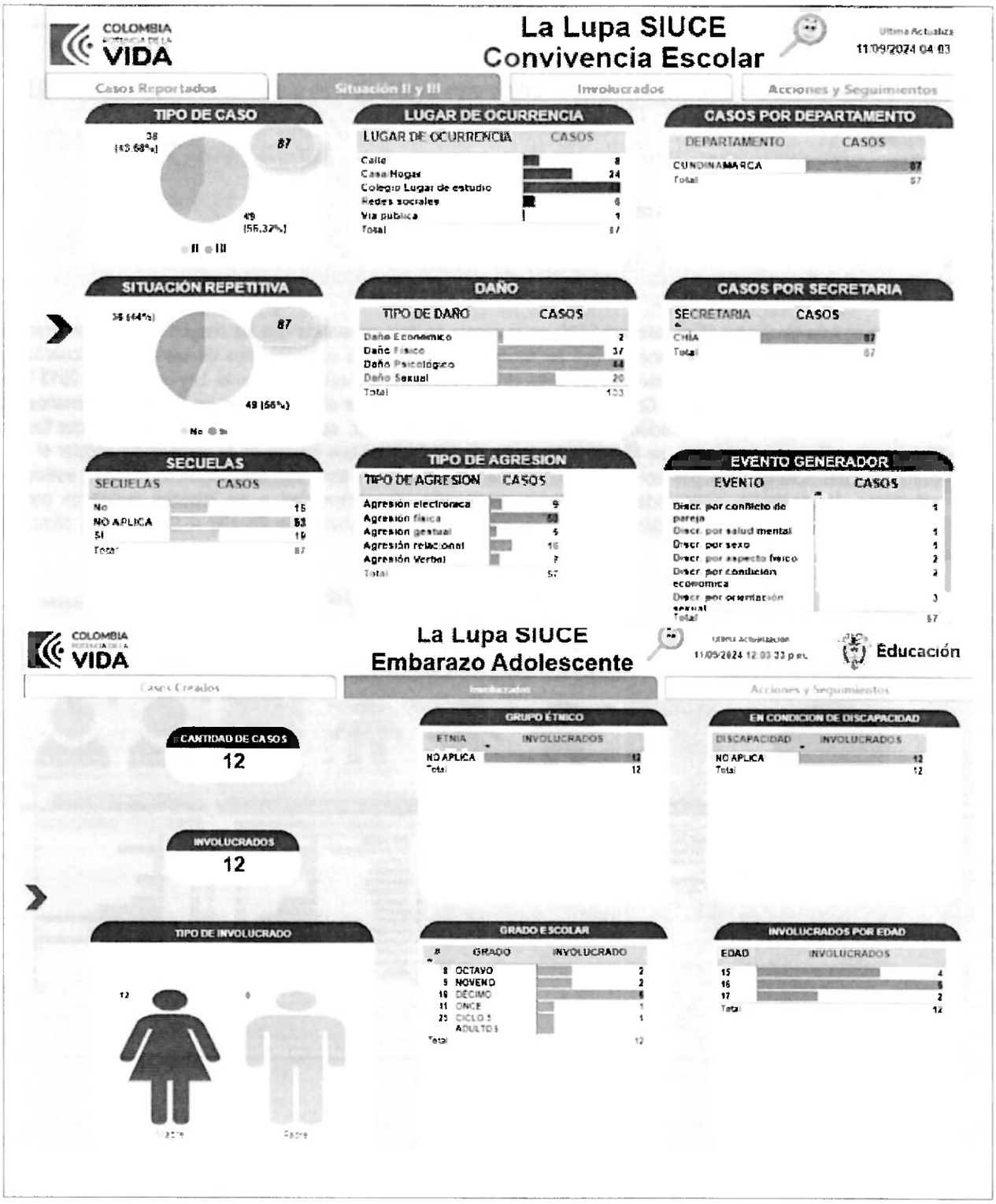
•Falta de corresponsabilidad y acompañamiento de padres de familia en el proceso educativo.

Respecto a la Situaciones tipo II y Tipo III (conforme definiciones establecidas en el marco de la Ley 1620 de 2013) las principales correspondieron a:

•Acoso escolar
•Ciberacoso
•Agresión física entre pares
•Porte, expendio y consumo de sustancias psicoactivas
•Violencia intrafamiliar
•Violencia sexual
•Autolesión y cutting

Así mismo, en el Acta No.02 del 17 de julio del 2024, en la misma se dejó constancia que los riesgos más preponderantes presentados en la población estudiantil son los que se encuentran relacionados con consumos de sustancias psicoactivas, embarazos no deseados, ciber acoso, acoso escolar, entre otros, y conforme a lo establecido en la Ley No.1620 de 2013 "*Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar,* se dieron a conocer situaciones que fueron atendidas por las diferentes instancias, se identificaron dentro de los factores que inciden en la convivencia escolar el uso inadecuado de redes sociales y equipos tecnológicos, uso inadecuado del tiempo libre, baja apropiación de hábitos y estilos de vida saludables, la resolución inadecuada de conflictos entre otros, de conformidad a los reportes realizados por la Instituciones Educativas Oficiales al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE tal y como se evidencia:




COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
La Lupa SIUCE
Convivencia Escolar
Ultima Actualiza
11/09/2024 04:03
Casos Reportados
Situación II y III
Involucrados
Acciones y Seguimientos
TIPO DE CASO
38 (43.68%)
87
49 (56.32%)
II III
LUGAR DE OCURRENCIA
LUGAR DE OCURRENCIA CASOS
Calle 8
Casa/Hogar 24
Colegio Lugar de estudio 51
Redes sociales 6
Via publica 1
Total 87
CASOS POR DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO CASOS
CUNDINAMARCA 87
Total 87
SITUACIÓN REPETITIVA
38 (44%)
87
49 (56%)
No Si
DAÑO
TIPO DE DAÑO CASOS
Daño Economico 2
Daño Fisico 37
Daño Psicológico 44
Daño Sexual 20
Total 103
CASOS POR SECRETARIA
SECRETARIA CASOS
CHÍA 87
Total 87
SECUELAS
SECUELAS CASOS
No 15
NO APLICA 53
SI 19
Total 87
TIPO DE AGRESION
TIPO DE AGRESION CASOS
Agresion electronica 9
Agresion fisica 53
Agresion gestual 5
Agresión relacional 16
Agresión Verbal 7
Total 57
EVENTO GENERADOR
EVENTO CASOS
Discr. por conflicto de pareja 1
Discr. por salud mental 1
Discr. por sexo 1
Discr. por aspecto fisico 2
Discr. por condicion economica 2
Discr. por orientación sexual 3
Total 87
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
La Lupa SIUCE
Embarazo Adolescente
Ultima Actualización
11/09/2024 12:03:33 p.m.
Educación
Casos Creados
Involucrados
Acciones y Seguimientos
CANTIDAD DE CASOS
12
INVOLUCRADOS
12
GRUPO ÉTNICO
ETNIA INVOLUCRADOS
NO APLICA 12
Total 12
EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
DISCAPACIDAD INVOLUCRADOS
NO APLICA 12
Total 12
TIPO DE INVOLUCRADO
12
0
Madre
Padre
GRADO ESCOLAR
GRADO INVOLUCRADO
8 OCTAVO 2
9 NOVENO 2
10 DÉCIMO 6
11 ONCE 1
25 CICLO 5 1
ADULTOS
Total 12
INVOLUCRADOS POR EDAD
EDAD INVOLUCRADOS
15 4
16 5
17 2
Total 12



Es por ello que, a través de las Instituciones Educativas Oficiales de Bojacá, Diosa Chía y Fonquetá, se llevará a cabo el proyecto piloto para el aprovechamiento de tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludables para la sana convivencia en jornada extraescolar, teniendo en cuenta que de acuerdo a la meta, permite implementar mencionado proyecto solo en 3 Instituciones Educativas Oficiales y adicional a ello se focalizaron las instituciones referenciadas debido a que presentan caracterizaciones particulares de riesgo social evidenciado por su georreferenciación socioeconómica y características de contexto que han afectado en su convivencia escolar, esto demostrado en los diferentes reportes de orientación escolar y coordinación académica por cada una de las IEO, a su vez, según reporte del área de cobertura educativa de la Secretaría de Educación en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) solo en estas tres IEO está el 22% de la matrícula oficial del municipio; sectores que cobijan un alto número de población migrante extranjera (venezolana) y población migrante nacional (de otros departamentos y municipios del país), que indiscutiblemente son atendidos por éstas instituciones y con una concentración que las ubica con alta densidad demográfica donde se evidencian condiciones de hacinamiento en términos de vivienda, complejidades en las pautas de crianza de los menores y comportamientos sociales que pueden ser llevadas desde los hogares o viviendas a cada una de las IEO.

Adicional, una de las IEO focalizadas cuenta con una población de 338 estudiantes que tienen diagnósticos de discapacidad (física, cognitiva, psicosocial, entre otros) que son atendidos mediante modelos educativos y curriculares flexibles. Por lo que urge intervenir preventivamente desde las instituciones, a fin de lograr con esta, que los estudiantes adquieran habilidades blandas para el manejo proactivo de la sana convivencia y que además de las instituciones educativas puedan hacer un efecto espejo (multiplicadores) en su sector, barrio o comunidad.

A continuación, se relaciona la población matriculada en las 3 Instituciones Educativas Oficiales de Bojacá, Diosa Chía y Fonquetá de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	GRADOS																			
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	22	23	24	25	26	**Total, general**
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA			70	86	105	94	82	98	76	161	70	102	59	36	5	19	41	10	23	1137
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA			54	88	84	91	62	70	119	102	102	89	99	97						1057
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA	16	15	49	79	89	65	65	86	67	76	66	62	50	46						831

Fuente: SIMAT. Agosto, 2024.

Por lo anterior, se busca ofertar el programa piloto de aprovechamiento del tiempo libre en jornada extraescolar para la sana convivencia, especialmente en la básica secundaria y media académica con 504 estudiantes matriculados en la IEO Bojacá; 608 en la IEO Diosa Chía; y 367 en la IEO Fonquetá; con el objetivo de aunar esfuerzos con otras entidades que apunten hacia el mismo propósito, para de esta forma lograr en términos de cobertura de participación al menos un 60% de la población estudiantil focalizada, equivalente a un aproximado de 592 estudiantes, lo que se busca es que los estudiantes se encuentren participando en actividades formativas de índole artístico, deportivo y/o productivo en su tiempo libre extraescolar. Estos programas piloto con actividades deportivas, formativas, artísticas y lúdico recreativas permiten generar una oferta institucional que le permitan a los estudiantes escoger el programa de su predilección y disfrute, conducente a mantener a esta población activa de manera voluntaria, con el consentimiento de sus padres y/o acudientes en actividades productivas de ocio para el mejoramiento de su calidad de vida y promoción de la sana convivencia a nivel individual, familiar y social. A su vez, aportando a la resignificación de las jornadas escolares siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal referente a un acercamiento a las jornadas escolares únicas y/o complementarias.

De otra parte, se proyecta atender por lo menos un aproximado de 500 padres de familia y/o acudientes con los talleres de sensibilización sobre la importancia del aprovechamiento del tiempo libre a nivel individual, familiar y social para la sana convivencia.

De la misma forma, la comunidad educativa del Municipio de Chía, enfrenta actualmente múltiples desafíos relacionados con la convivencia escolar, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la disminución del riesgo de embarazos en adolescentes, éstas problemáticas no solo afectan el bienestar individual de los estudiantes, sino que también impactan negativamente en el ambiente escolar en su rendimiento académico y su desarrollo integral, en relación a la problemática expuesta y de acuerdo a los reportes reflejados en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) se han identificado que en lo que concierne a la población estudiantil que oscilan en el rango de edades de 11 a 17 años aproximadamente, son particularmente vulnerables durante sus tiempos libres, puesto que, estos espacios son susceptibles de no ser aprovechados de forma adecuada, favoreciendo conductas de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, situaciones de violencia escolar y el inicio temprano de la vida sexual sin la adecuada orientación, por tal motivo con la presente consultoría, tiene como objetivo la implementación de estrategias y actividades orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a través de la creación de espacios lúdico-pedagógicos, recreativos y culturales que fortalezcan los valores y la sana convivencia en los estudiantes. A su vez, busca prevenir el embarazo en adolescentes y el consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo estilos de vida saludables.

Dentro de este marco, el desarrollo de actividades extracurriculares organizadas de manera sistemática y supervisada ha demostrado ser una herramienta eficaz en la prevención de comportamientos de riesgo, implementando a su vez diversas políticas públicas, que se alinean con esta iniciativa, promoviendo la creación de entornos protectores para los estudiantes. En este sentido, dicha consultoría no solo responde a una necesidad identificada dentro de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, sino que también contribuye al cumplimiento de la normatividad nacional y a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en materia de bienestar estudiantil y convivencia escolar.

Conforme a lo anterior, el impacto esperado con el desarrollo de mencionadas actividades busca la reducción y mitigación de factores de riesgo que inciden en situaciones de embarazos en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras, adicionalmente, se prevé una mejora en la convivencia escolar, el fortalecimiento de habilidades para la vida y una mayor integración en la comunidad educativa, elementos primordiales para la formación integral de los estudiantes.

Por lo anterior, se hace necesario la puesta en marcha desde la Secretaria de Educación de un programa piloto que promueva el aprovechamiento del tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludable para la sana convivencia en jornada extraescolar a partir de las necesidades y caracterización de las instituciones educativas con el fin de contribuir al desarrollo de acciones de prevención, promoción para la formación en habilidades socioemocionales tendientes a mitigar factores de riesgo que inciden en la convivencia escolar en cada uno de los niveles educación formal en las Instituciones Educativas Oficiales implementando actividades formativas con una propuesta pedagógica enfocada a la utilización adecuada del tiempo libre en jornada extraescolar, entendiendo que la formación y orientación en el uso adecuado del tiempo libre promueve la creatividad, las habilidades socioemocionales, la toma asertiva de decisiones, la adopción de prácticas de tiempo libre y estilos de vida saludables, la formación ética y ciudadana, la salud física y mental .

A través de un programa de formación que promueva el aprovechamiento del tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludable para la sana convivencia en jornada extraescolar se propende por brindar herramientas para potenciar el desarrollo de habilidades en las diferentes dimensiones (socioemocional, corporal, cognitiva, espiritual) en pro del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescente la construcción de su proyecto de vida y la mitigación de los factores de riesgo que inciden en la convivencia escolar generando un impacto en la calidad educativa en el Municipio de Chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

SECTOR: *EDUCACION*
PROGRAMA: *Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media*
METAS DE BIENESTAR*:* Mantener la cobertura neta en educación preescolar, básica y media
META PRODUCTO: Implementar en 3 Instituciones Educativas Oficiales un programa piloto de aprovechamiento de tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludables para la sana convivencia en jornada extraescolar.
PROYECTO: Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de chía
AVANCE PROGRAMADO: 3
AVANCE EJECUTADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA LA SANA CONVIVENCIA EN JORNADA EXTRAESCOLAR EN 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien servicio, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	Servicios Educativos y de Formación	8611	Sistemas educativos alternativos	861117	Educación de idiomas	86111701	Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación
86	Servicios Educativos y de Formación	8613	Servicios educativos especializados	861315	Bellas Artes	86131501	Estudios de teatro
86	Servicios Educativos y de Formación	8613	Servicios educativos especializados	861315	Bellas Artes	86131502	Pintura
86	Servicios Educativos y de Formación	8613	Servicios educativos especializados	861315	Bellas Artes	86131503	Esculturas

86	Servicios Educativos y de Formación	8613	Servicios educativos especializados	861315	Bellas Artes	86131504	Estudios de medios de comunicación
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9014	Deportes comerciales	901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9014	Deportes comerciales	901417	Deportes aficionados y recreacionales	90141703	Deportes juveniles
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141512	Servicios de organizaciones o movimientos juveniles
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141514	Servicios socioculturales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931420	Desarrollo urbano	93142008	Servicios comunitarios urbanos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931420	Desarrollo urbano	93142009	Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111803	Servicios de buses contratados
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916	Equipos deportivos para campos y canchas	491615	Equipos para deportes de campo	49161504	Balones de futbol
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916	Equipos deportivos para campos y canchas	491616	Equipos para deportes de raqueta y pista	49161603	Pelotas de básquetbol
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916	Equipos deportivos para campos y canchas	491616	Equipos para deportes de raqueta y pista	49161608	Balones de voleibol
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	9512	Estructuras y edificios permanentes	951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas	95122307	Piscina

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES:

FICHA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES

Se hace necesario diseñar y establecer un diagnóstico de caracterización en tres (3) Instituciones Educativas Oficiales IEO del Municipio de Chía como muestra intencional y piloto de investigación, por medio de un instrumento de análisis y recolección de datos tipo sondeo y/o encuesta, de forma aplicada sobre el uso del tiempo libre extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes; especialmente de los rangos de edad entre los 11 a los 17 años correspondientes a la básica secundaria y media académica (grados 6° a 11°), edades en donde los adolescentes y jóvenes se encuentran más expuestos y vulnerables a riesgos sociales según diversos reportes de orientación y convivencia escolar de las IEO; con el fin de identificar y desarrollar acciones de prevención y promoción para la formación en habilidades socioemocionales enfocadas a los hábitos saludables, promoción de valores y actividades productivas de ocio en el tiempo libre tendientes a mitigar factores de riesgo que inciden en la convivencia escolar en cada uno de los niveles educación formal de estas Instituciones Educativas Oficiales focalizadas tales como Bojacá, Diosa Chía y Fonquetá, en los grados antes referenciados.

El instrumento diagnóstico debe medir la manera y la forma en cómo están acompañados los estudiantes en jornada extraescolar por parte de sus padres de familia y/o acudientes; conocer cuáles actividades realizan los estudiantes con mayor frecuencia, en su jornada extraescolar tanto a nivel individual como a nivel familiar; reconocer qué tan enterados se encuentran los estudiantes sobre la oferta de actividades de aprovechamiento del tiempo libre extraescolar, a nivel institucional como municipal; identificar qué porcentaje de estudiantes se encuentran participando en alguna actividad formativa, deportiva, artística o lúdica recreativa de tipo formal, es decir, con el acompañamiento de un profesor o instructor y la entidad correspondiente; saber entre los estudiantes cuales han recibido algún proceso de enseñanza sobre aprovechamiento del tiempo libre y su importancia; identificar el porcentaje de estudiantes que conocen los escenarios o espacios deportivos, artísticos y culturales de su entorno; evidenciar la preferencia de los estudiantes encuestados acerca de qué actividades les gustaría que el colegio les ofreciera u ofertara para aprovechar positivamente su tiempo libre; conocer cuáles son los medios de comunicación preferidos por los estudiantes; qué tipo de dispositivos electrónicos cuentan los estudiantes en su vida cotidiana y conocer su accesibilidad a internet. Además, lograr observar una posible mediación TIC de apoyo al programa piloto.

Junto al diagnóstico de cada Institución Educativa Oficial, se deberá implementar un programa piloto estándar inicial con los espacios pedagógicos deportivos: Natación, fútbol, voleibol, baloncesto y fútbol de salón o sala; un espacio pedagógico formativo en la enseñanza del idioma extranjero inglés; y dos espacios pedagógicos artísticos y/o lúdico recreativas por medio de la enseñanza de las artes plásticas y las artes escénicas o afines, que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludable para la sana convivencia en jornada extraescolar, especialmente para los estudiantes de los niveles de la básica secundaria y media académica, mediante una inscripción en actividades formativas con una propuesta pedagógica enfocada a la utilización adecuada del tiempo libre en jornada extraescolar, entendiendo que la formación y orientación en el uso adecuado del tiempo libre promueve la creatividad, las habilidades socioemocionales, la toma asertiva de decisiones, la adopción de prácticas de tiempo libre y estilos de vida saludables, la formación ética y ciudadana, la salud física y mental. Esta implementación debe contener la técnica de observación por medio del instrumento "diarios de Campo" para medir los niveles iniciales de percepción, comportamiento y conducta en el desarrollo de las actividades propuestas a los estudiantes dentro de los espacios o programas pedagógicos ofertados.

Para implementar el programa piloto, el contratista deberá hacer uso de las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales asignadas o en su defecto gestionar instalaciones adecuadas cercanas a cada institución educativa.

De la misma manera, se pretende realizar una serie de sensibilizaciones tipo taller con padres de familia y/o acudiente sobre la importancia del aprovechamiento del tiempo libre a nivel individual, familiar y social, como también, sobre la educación y formación de valores y hábitos saludables por medio de las actividades de ocio en el tiempo libre para la sana convivencia. Estos talleres deben contener charlas con grupos focalizados de padres de familia y/o acudientes.

De esta manera se propende brindar herramientas para potenciar en los estudiantes, el desarrollo de habilidades en las diferentes dimensiones (socioemocional, corporal, cognitiva, espiritual) en pro del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescente la construcción de su proyecto de vida y la mitigación de los factores de riesgo que inciden en la convivencia escolar generando un impacto en la calidad educativa en el Municipio de Chía.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los elementos a utilizar en el desarrollo de las actividades aquí descritas:

Materiales e Insumos Básicos para el Desarrollo de Actividades

MATERIAL DEPORTIVO	Dotación de elementos para las tres (3) Instituciones Educativas Oficiales	BALONES PROFESIONALES DE FÚTBOL DE SALÓN / SALA	45 unidades N° 4. Ref. 60 -62 45 unidades N° 5. Ref. 62 - 64
		BALONES PROFESIONALES DE FÚTBOL	45 unidades N° 4. 45 unidades N° 5.
		BALONES PROFESIONALES DE VOLEIBOL	45 unidades N° 4. 45 unidades N° 5.
		BALONES PROFESIONALES DE BALONCESTO	45 unidades N° 4. 45 unidades N° 5.
		CONOS PLÁSTICOS 40 CM DE ALTO	150 unidades
		PLATILLO PLÁSTICO ENTRENAMIENTO	150 unidades
		RED / ANTENA / TUBO 4" PULGADAS	3 unidades
		PAR DE ARCO DE FUTBOL TUBO 4" PULGADAS	2 pares
		PETOS ESTAMPADO NÚMERO VARIAS TALLAS	240 unidades
		GUITARRAS CON ESTUCHE	30 unidades
TRANSPORTE	Transporte de pasajeros ida y regreso a las instalaciones de la Piscina	Transporte de los estudiantes adscritos de las tres (3) IEO focalizadas hacia el escenario piscina para la práctica de la natación. Número máximo de estudiantes es de treinta (30) personas. VEHÍCULO: Se requiere vehículo (buseta) modelo 2005 en adelante con cilindraje 4900 c.c. con capacidad mínima de 21 pasajeros como mínimo para garantizar el desplazamiento.	Cuarenta y ocho (48) viajes ida y regreso
ALQUILER DEL ESCENARIO PISCINA	Suministro de escenario Piscina.	Alquiler del escenario piscina para la práctica de las clases de natación. Profundidad máxima de 1.50 mts. La ubicación del escenario piscina no puede ser superior a 15 km de distancia del casco urbano del municipio de chía.	Cuarenta y ocho (48) clases mensuales de una (1) hora de duración con capacidad máxima de 30 estudiantes por sesión.
VIDEO EVIDENCIAS DEL PROYECTO	Elaboración de un (1) video con edición multimedia de alta calidad.	Video de evidencias y experiencias de Los resultados del diagnóstico e implementación del programa piloto de aprovechamiento del tiempo libre.	1 video multimedia.

Los resultados del Diagnóstico se entregarán en documento impreso y en medio magnético.

Al finalizar la implementación del programa piloto y los espacios pedagógicos deportivos, se deberá entregar el material deportivo a la respectiva Institución Educativa Oficial IEO.

El oferente deberá presentar con su propuesta la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo para transporte de pasajeros, modelo 2005 (en adelante) con capacidad mínima de veintiuno (21) pasajeros, demostrando propiedad sobre el mismo o contratos de leasing o arrendamiento adjuntando carta de intención de alquiler o de uso por parte del propietario durante toda la ejecución del contrato. En todo caso se deberán anexar los siguientes documentos:

Lo anterior teniendo en cuenta que, los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

1. Licencia de conducción del conductor del vehículo.
2. SOAT vigente del vehículo.
3. Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo.
4. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar con su propuesta el suministro mediante el compromiso de disponibilidad de la piscina, suscrito por el propietario, administrador o poseedor, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato.

Con relación al video, en el cual conste las evidencias del desarrollo del proyecto piloto, la duración del mismo será entre 5 y 10 minutos, en el que se evidencie, el Diagnóstico, Diseño e Implementación del programa piloto de aprovechamiento de tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludables para la sana convivencia en jornada extraescolar y adicional en su contenido debe informar a la comunidad educativa sobre el impacto y la percepción del programa en los estudiantes y padres de familia. Lo anterior busca una socialización a todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio del proyecto piloto y de esta forma trasmitir las experiencias y enseñanzas aprendidas y replicar las mismas en cada institución.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N. A.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Diseñar y establecer un diagnóstico de caracterización en tres (3) Instituciones Educativas Oficiales IEO del Municipio de Chía como muestra intencional de investigación, por medio de un instrumento de análisis y recolección de datos tipo sondeo y/o encuesta a estudiantes entre los rangos de edad de 11 a 17 años correspondientes a la básica secundaria y media académica (grados 6° a 11°).
2. Efectuar y registrar documentalmente la inscripción de los estudiantes, en actividades formativas contempladas en el programa piloto con una propuesta pedagógica enfocada a la utilización adecuada del tiempo libre en jornada extraescolar.
3. Implementar a partir de la primera semana de ejecución contractual un (1) programa piloto estándar inicial con: espacios pedagógicos deportivos de natación, fútbol, voleibol, baloncesto y fútbol de salón o sala; un (1) espacio pedagógico formativo en la enseñanza del idioma extranjero inglés; y dos (2) espacios pedagógicos artísticos y/o lúdico recreativas por medio de la enseñanza de las artes plásticas y las artes escénicas o afines, que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, hábitos y estilos de vida saludable para la sana convivencia en jornada extraescolar con la población

estudiantil de las IEO.

4. Capacitar mediante al menos tres (3) talleres con padres de familia y/o acudientes sobre la importancia del aprovechamiento del tiempo libre a nivel individual, familiar y social, y sobre la educación y formación de valores y hábitos saludables por medio de las actividades de ocio en el tiempo libre para la sana convivencia.
5. Socializar y entregar a la Secretaría de Educación Municipal, el resultado del diagnóstico, diseño e implementación del programa de aprovechamiento del tiempo libre.
6. Garantizar el personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato.
7. Solicitar autorización al supervisor del contrato, en caso tal de requerir cambiar alguno de los integrantes de su personal propuesto y vinculado, el reemplazo deberá contar con el mismo perfil solicitado o superior.
8. Mantener un registro y control de las sesiones realizadas indicando la cantidad de asistentes y duración de cada una.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 2353 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: Consultoría

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio De Chía, en las Instituciones Educativas Oficiales de Bojacá; Diosa Chía y Fonquetá.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la iniciación del contrato, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, sin exceder el 15 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

Lo anterior considerando que el aprovechamiento del tiempo libre trasciende el calendario escolar, ya que propende por que los jóvenes hagan uso de su tiempo por fuera de la jornada escolar.

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y los tiempos de publicación fijado en Circular N°008 de agosto de 2020 emitida por la Oficina de Contratación de la Entidad, Así como los tiempos de revisión por parte de la Oficina de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Secretaría de Educación

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de méritos

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad de selección del contratista corresponde al concurso de méritos abierto en atención a la naturaleza jurídica del objeto del contrato.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.867.989) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos)

4.1.1 JUSTIFICACIÓN: *De acuerdo con el resultado del estudio de mercado, determinando el costo promedio del servicio en el mercado.*

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

No de ítem	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Coordinadores - Coordinación de los diferentes programas deportivos, formativos y lúdicos recreativos en cada uno de los tres colegios focalizados. Además, Implementación de diagnóstico inicial con la comunidad de estudiantes participantes objeto del estudio.	3 profesionales	2 meses	$ 28.800.000	$ 28.800.000	$ 28.800.000
2	Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo, para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre a nivel individual, familiar y social en la comunidad educativa, para la sana convivencia escolar.	1 profesionales	3 talleres	$ 5.000.000	$ 5.400.000	$ 5.200.000
3	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol.	3 profesionales	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000
4	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala.	3 profesionales	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000
5	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos, artísticos o lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol.	3 profesionates	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000

6	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivo y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto.	3 profesionales	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000
7	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Natación. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Natación.	3 profesionales	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000
8	Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares. Conformará el programa de iniciación y formación en el idioma extranjero inglés.	3 profesionales	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000
9	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes plásticas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes plásticas.	3 profesionales	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000
10	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes escénicas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes Escénicas.	3 profesionales	2 meses	$ 19.080.000	$ 19.260.000	$ 19.170.000
11	Auxiliar de Logística: Apoyo a los entrenamientos y demás actividades correspondientes de tipo operativo o administrativo en las diferentes actividades	3 auxiliares	2	$ 14.400.000	$ 14.400.000	$ 14.400.000
12	Balones profesionales de fútbol de salón/ sala No 4	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
13	Balones profesionales de fútbol de salón/ sala No 5	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
14	Balones profesionales de fútbol No 4	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
15	Balones profesionales de fútbol No 5	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
16	Balones profesionales de voleibol No 4	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
17	Balones profesionales de voleibol No 5	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
18	Balones profesionales de baloncesto No 4	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
19	Balones profesionales de baloncesto No 5	Unidad	45	$ 5.850.000	$ 5.850.000	$ 5.850.000
20	Conos plásticos 40 cm de alto	Unidad	150	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000
21	Platillo plástico entrenamiento	Unidad	150	$ 360.000	$ 360.000	$ 360.000
22	Red / Antena / Tubo 4" pulgadas	Unidad	3	$ 2.015.979	$ 2.100.000	$ 2.057.990
23	Par arco de Futbol Tubo 4" pulgadas	Un Par	2	$ 6.800.000	$ 7.400.000	$ 7.100.000
24	Petos estampados numero varias tallas	Unidad	240	$ 5.040.000	$ 5.040.000	$ 5.040.000
25	Guitarras con estuche	Unidad	30	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000
26	Transporte de pasajeros Transporte de los estudiantes adscritos de las tres (3) IEO focalizadas hacia el escenario piscina para la práctica de la natación. Número máximo de estudiantes es de treinta (30) personas.	Viaje (Ida y Vuelta)	48	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000
27	Alquiler del escenario piscina para la práctica de las clases de natación. Profundidad máxima de 1.50 mts. 1 sesión de clase	Alquiler	48	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000
28	Video de evidencias y experiencias del programa piloto de aprovechamiento del tiempo libre.	Video	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
				$ 296.605.979	$ 299.130.000	$ 297.867.989

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($297.867.989)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos)

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	CMA 004-2022 626-2022	CONCURSO DE MÉRITOS	GEA AMBIENTAL SAS	CONSULTORÍA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA QUE EL MUNICIPIO DE CHÍA SE HABILITE COMO GESTOR CATASTRAL ANTE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE EMPALME	$249.995.200	5 MESES
2022	CMA 014-2022 895-2022	CONCURSO DE MÉRITOS	ASOCIACIÓN ACUA	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS Y DESARROLLAR CAPACITACION SOBRE EL MANEJO DE DESASTRES INCLUYENDO ENFOQUE CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	$89.131.000	25 DÍAS
2022	CMA 013-2022 874-2022	CONCURSO DE MÉRITOS	CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN - CORPOITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y FORMULACION DE UN CODIGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA TOMANDO COMO INSUMO BASE EL DIAGNÓSTICO DE CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS QUE CONFORMAN LAS IEO Y LOS EEP DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$99.960.000	50 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares, relacionadas con los servicios especializados y asignación de personal profesional especializado en el desarrollo de actividades de consultoría y en la implementación de proyectos.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2024001646 FECHA 28-08-2024			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2410922010202425175001304 72.3.3.02.02.009	CCPET: Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	**$300.000.000**
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**$300.000.000**

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor total del contrato mediante **DOS (2)** pagos discriminados de la siguiente manera: **Un (1) primer pago** equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de los resultados iniciales del instrumento de análisis y recolección de datos tipo sondeo y/o encuesta a estudiantes entre los rangos de edad de 11 a 17 años correspondientes a la básica secundaria y media académica (grados 6° a 11°); **Un (1) segundo** pago equivalente al 50% del valor del contrato restante al vencimiento del plazo de ejecución con relación a los servicios y usuarios efectivamente atendidos a la fecha.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: *N. A.*

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.
Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente *(persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes)* cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.
Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad

financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente, correspondiente a los últimos 3 años con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que Comité Evaluador pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General

(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

INDICADORES FUINANCIEROS:

Indicador	Formula proponente singular	Formula proponente plural	Valor requerido
Indicador de liquidez	IL=Activos corrientes / pasivos corrientes	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))	1,95
Nivel de endeudamiento	E=Pasivo total / Activo total	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100	51%
Razón de cobertura de intere es	RCI= Utilidad operacional / Gastos de intereses	RCI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)	9,2

Indicador	Formula proponente singular	Formula proponente plural	Valor requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	ROE=(Utilidad operacional / Patrimonio)*100	ROE = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100	17%

Rentabili ad sobre los acti os	ROA = (Utilid d operacional /Activo Total) *100	ROA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100	8%

5.1.3 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a: actividades de aprovechamiento de tiempo libre con población adolescente y/o juvenil.
Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a por lo menos ocho (8) códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
Código Clase	**Nombre Clase**
861117	Educación de idiomas
861315	Bellas Artes
901416	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
901417	Deportes aficionados y recreacionales
931415	Desarrollo y servicios sociales
931420	Desarrollo urbano
781118	Transporte de pasajeros por carretera
491615	Equipos para deportes de campo
491616	Equipos para deportes de raqueta y pista
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente que se constituyó menos de 6 meses, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Por lo tanto, cada socio deberá presentar el RUP En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHÁBIL TÉCNICAMENTE

5.1.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN
Cantidad: Tres (3) Coordinadores Coordinación de los diferentes programas deportivos, formativos y lúdicos recreativos en cada uno de los tres colegios focalizados. Además, Implementación de diagnóstico inicial con la comunidad de estudiantes participantes objeto de estudio.	Licenciado(a) o maestro(a) profesional, en educación física recreación y deporte y/o en ciencias del deporte, y/o en las artes o artísticas.	Experiencia específica: 2 Años. Docente con experiencia en el contexto escolar y/o programas de beneficio social relacionado al objeto contractual.	100% de asistencia durante el desarrollo de las sesiones
Cantidad: Uno (1). Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo, para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre a nivel individual, familiar y social en la comunidad educativa, para la sana convivencia escolar.	Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo	Experiencia específica: 5 años. Experiencia en docencia escolar y procesos de enseñanza dentro del contexto escolar.	3 sesiones mínimo, durante la ejecución del contrato comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o Profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	Experiencia específica: 2 años. Entrenador(a) o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en entrenamiento del deporte Fútbol.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.

Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	Experiencia específica: 2 años. Entrenador(a) o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en entrenamiento del deporte Fútbol de salón o sala.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos, artísticos o lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	Experiencia específica: 2 años. Entrenador(a) o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en entrenamiento del deporte Voleibol	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivo y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	Experiencia específica: 2 años. Entrenador(a) o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en entrenamiento del deporte Baloncesto.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Natación. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Natación.	Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado)	Experiencia específica: 2 años. Entrenador(a) o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en entrenamiento del deporte Natación.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 60 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares. Conformará el programa de iniciación y formación en el idioma extranjero inglés.	Licenciado(a) en lenguas modernas o Licenciado (a) educación básica con énfasis en idioma extranjero inglés o idiomas.	Experiencia específica: 2 años. Docente o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en la enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para	Licenciado(a) en Artes Escénicas o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en educación artística, o maestro(a) profesional en educación	Experiencia específica: 2 años. Entrenador(a) o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en la enseñanza de las artes plásticas y visuales.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.

el programa de iniciación y formación artística en artes plásticas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes plásticas.	de las artes o artísticas. (allegar diploma o acta de grado)		
Cantidad: Tres (3). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes escénicas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes Escénicas.	Licenciado(a) en Artes Escénicas o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en educación artística, o maestro(a) profesional en educación de las artes o artísticas. (allegar diploma o acta de grado)	Experiencia especifica: 2 años. Entrenador(a) o instructor(a) con experiencia acreditada o certificada en la enseñanza de las artes escénicas.	2 sesiones semanales comprendida cada una de 110 minutos aproximadamente sujeto a cambio y/o modificación de acuerdo a la necesidad del servicio, en común acuerdo con el supervisor del contrato.
Cantidad: Tres (3). Auxiliar de Logística: Apoyo a los entrenamientos y demás actividades correspondientes de tipo operativo o administrativo en las diferentes actividades	Bachiller (allegar diploma o acta de grado)	Experiencia especifica: 1 año. Apoyo logístico, operativo o administrativo.	100% de asistencia durante el desarrollo de las sesiones

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
4. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia especifica.
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.
Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

5.2 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes ítems teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas y debe estar suscrito por el Representante Legal del Oferente.

No de ítem	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Coordinadores - Coordinación de los diferentes programas deportivos, formativos y lúdicos recreativos en cada uno de los tres colegios focalizados. Además, Implementación de diagnóstico inicial con la comunidad de estudiantes participantes objeto del estudio.	3 profesionales	2 meses
2	Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo, para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre a nivel individual, familiar y social en la comunidad educativa, para la sana convivencia escolar.	1 profesional	3 talleres
3	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol.	3 profesionales	2 meses
4	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en fútbol de salón o sala.	3 profesionales	2 meses
5	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos, artísticos o lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Voleibol.	3 profesionales	2 meses
6	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivo y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Baloncesto.	3 profesionales	2 meses
7	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Natación. Conformará el programa de iniciación y formación deportiva en Natación.	3 profesionales	2 meses
8	Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés en contextos escolares. Conformará el programa de iniciación y formación en el idioma extranjero inglés.	3 profesionales	2 meses
9	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes plásticas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes plásticas.	3 profesionales	2 meses
10	Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas artísticos y lúdicos recreativos en contextos escolares para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación artística en artes escénicas. Conformará el programa de iniciación y formación artística en Artes Escénicas.	3 profesionales	2 meses
11	Auxiliar de Logística: Apoyo a los entrenamientos y demás actividades correspondientes de tipo operativo o administrativo en las diferentes actividades	3 auxiliares	2 meses
12	Balones profesionales de fútbol de salón/ sala No 4	Unidad	45
13	Balones profesionales de fútbol de salón/ sala No 5	Unidad	45

14	Balones profesionales de fútbol No 4	Unidad	45
15	Balones profesionales de fútbol No 5	Unidad	45
16	Balones profesionales de voleibol No 4	Unidad	45
17	Balones profesionales de voleibol No 5	Unidad	45
18	Balones profesionales de baloncesto No 4	Unidad	45
19	Balones profesionales de baloncesto No 5	Unidad	45
20	Conos plásticos 40 cm de alto	Unidad	150
21	Platillo plástico entrenamiento	Unidad	150
22	Red / Antena / Tubo 4" pulgadas	Unidad	3
23	Par arco de Futbol Tubo 4" pulgadas	Un Par	2
24	Petos estampados número varias tallas	Unidad	240
25	Guitarras con estuche	Unidad	30
26	Transporte de pasajeros Transporte de los estudiantes adscritos de las tres (3) IEO focalizadas hacia el escenario piscina para la práctica de la natación. Número máximo de estudiantes es de treinta (30) personas.	Viaje (Ida y Vuelta)	48
27	Alquiler del escenario piscina para la práctica de las clases de natación. Profundidad máxima de 1.50 mts. 1 sesión de clase	Alquiler	48
28	Video de evidencias y experiencias del programa piloto de aprovechamiento del tiempo libre.	Video	1

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
5.3.1 Factor de calidad	88.75	
5.3.1.1. Coordinadores con formación académica adicional		25
5.3.1.2 Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo		13,75
5.3.1.3 Tres (3) Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte, con formación académica adicional		25
5.3.1.4 Docentes o instructores acreditados o certificados en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés.		25
5.3.2 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)	0.25	0,25
5.3.3. Apoyo a la industria nacional	10	10
5.3.4. Vinculación de personas con discapacidad	1	1
TOTAL		**100 PUNTOS**

5.3.1 FACTOR DE CALIDAD:

Formación académica adicional del equipo de trabajo: 88.75 puntos

Se asignará un máximo de 88.75 puntos al proponente que acredite mediante la presentación del diploma y/o acta de grado la formación académica adicional a la exigida como habilitante, del personal profesional solicitado de acuerdo con los parámetros

establecidos a continuación:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Tres (3) Coordinadores: Licenciado(a) o maestro(a) profesional, en educación física recreación y deporte y/o en ciencias del deporte, y/o en las artes o artísticas.	Un (1) Coordinador con maestría en Educación o Proyectos Educativos afines.	12
	Dos (2) Coordinadores con maestría en Educación o Proyectos Educativos afines.	20
	Tres (3) Coordinadores con maestría en Educación o Proyectos Educativos afines.	25

Nota: Los puntajes no son acumulables

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional con postgrado en la modalidad de especialización del sector educativo.	Si acredita ser autor o ponente de un (1) proyecto o tesis educativa de investigación relacionado al objeto contractual.	8,75
Para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre a nivel individual, familiar y social en la comunidad educativa, para la sana convivencia escolar.	Si acredita maestría en ciencias de la educación o en proyectos educativos.	5

Nota: estos puntajes son acumulables

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Tres (3) Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte (allegar diploma o acta de grado). Entrenador(a) o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas deportivos y lúdicos recreativos para el apoyo de talento humano para el programa de iniciación y formación deportiva en Natación.	Si Un (1) Profesional Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte acredita Certificación en salvamento acuático de piscina.	12
	Si dos (2) Profesionales Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte acreditan Certificación en salvamento acuático de piscina.	20
	Si tres (3) Profesionales Licenciado(a) en Educación Física, recreación y deporte o Licenciado(a) en educación básica con énfasis en Educación Física, recreación y deportes o profesional en Ciencias del Deporte acreditan Certificación en salvamento acuático de piscina.	25

Nota: Los puntajes no son acumulables

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cantidad: Tres (3). Docente o instructor(a) acreditado(a) o certificado(a) en programas de enseñanza del idioma extranjero inglés. Conformará el programa de iniciación y formación en el idioma extranjero inglés.	Si 1 docente o instructor acredita maestría en educación o ciencias afines.	12
	Si 2 docentes acreditan maestría en educación o ciencias afines	20
	Si 3 docentes acreditan maestría en educación o ciencias afines.	25

Nota: Los puntajes no son acumulables

Los estudios de Educación Superior (Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido

obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

5.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar:
a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,
c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 puntos)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1. (SI. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.)

Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?
RESPUESTA 2: (SERVICIOS En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.)

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: SI (X) NO ()

Nota:
*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?
RESPUESTA 4: SI () NO APLICA (X)

No.	CODIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1		

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que de acuerdo con el objeto contractual, al no existir bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
i) Servicios Nacionales
ii) Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción

de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido

puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.3.4 VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:
("...")
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 1 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

trabajadores de la planta de personal del proponente	**No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

5.3.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS "artículo 58 de la Ley 2195 de 2022".

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

6. OFERTA ECONÓMICA

6.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

6.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	1
GENERAL	GENERAL
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
OPERACIONALES	OPERACIONALES
Eventualidades ajenas al funcionamiento ordinario de la Entidades y del Contratista que impidan la ejecución oportuna de las actividades (paros, manifestaciones, huelgas).	No asistencia a talleres presenciales en un porcentaje mayor al 20% de los beneficiarios
Dificultad o demora para el cumplimiento oportuno de las actividades	Dificultad en el desarrollo del proceso con los padres y estudiantes, con incumplimiento del objetivo del contrato.
2	2
2	2
4	4
Medio	medio
Contratante - Contratista	Contratista
Implementar acciones contractuales ante eventos de caso fortuito relacionados con la eventualidad (suspensión, prorroga, terminación anticipada).	Generar estrategias e incentivos de participación, por parte del personal del contratista
1	1
2	1
2	1
Bajo	Bajo
No	No
Supervisión del Contrato Operador del contrato	Supervisión del Contrato
Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato
Cuando cese la eventualidad presentada	A la Terminación del contrato
Informe de supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista	Seguimiento y acompañamiento en las sedes de aplicación de actividades y talleres.
Diario	Quincenal

3	4
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional
Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Ausentismo del personal del contratista, durante las jornadas de aplicación de diagnóstico o implementación
Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución de actividades.
2	2
2	2
4	4
Bajo	medio
Entidad	Contratista
Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Disponer de personal para sustituir y así cubrir las actividades, solicitar el reemplazo del personal en caso de ausencia definitiva.
1	1
1	1
1	1
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato	Contratista y supervisión.
Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Inmediato a la ocurrencia del evento.
A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Dia después de la eventualidad.
Seguimiento a tos cambios normativos	Seguimiento por parte de la supervisión
mensual	Diario

5																						
	GENERAL																					
		Interno																				
			Ejecución																			
				Operativo																		
					Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista y su equipo de trabajo a las instalaciones y el avance de actividades																	
						Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación																
							2															
								2														
									4													
										Bajo												
											Entidad											
												Plan de contingencia en ejecución de actividades para garantizar la aplicación del diagnóstico y la implementación o reprogramación de actividades o cambio de los lugares de ejecución de actividades.										
													1									
														1								
															1							
																Bajo						
																	No					
																		Supervisor del contrato				
																			Inmediato a la ocurrencia			
																				Al inicio del contrato		
																					Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO	

6	específico	externo	ejecución	operacional	Falta de capacidad instalada de infraestructura, equipos y recursos del contratista para la implementación del programa piloto y los espacios pedagógicos	Afecta la calidad del servicio y la ejecución de actividades por no estar en capacidad de cubrir satisfactoriamente la totalidad de los servicios requeridos	2	2	4	riesgo bajo	contratista	El contratista debe asegurar la asignación de la infraestructura requerida, equipos y recursos que se evidencie sean necesarios para garantizar la prestación del servicio en las jornadas correspondientes	1	1	1	riesgo bajo	si	contratista	desde la adjudicación del contrato correspondiente	hasta la terminación del contrato	informe del supervisor	

8.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

GARANTÍA SOLICITADA	ANÁLISIS	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

La garantía de seriedad debe tomarse así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:
Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:
Asegurado / Beneficiario: : EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades:
Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los articulos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de expedición de las garantías.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de expedicion de la garantía.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados.	Desde laterminación del contrato más 6 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 smmlv	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

10.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, determinando el acuerdo comercial con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES como la opción de contratación cubierta por acuerdo comercial.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, determinando el acuerdo comercial con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES como la opción de contratación cubierta por acuerdo comercial.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

El presente proceso de Contratación está cobijado por la (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la Sección B.

Aprobó
María Patricia Ortiz
Secretaria de Educación

FIRMA: _____

Revisó
Harvey Eduardo Torres Poveda
Director de Inspección y Vigilancia

FIRMA: _____

Proyectó
Ximena Andrea Aponte Rincon
Profesional universitario

FIRMA: _____